



CAJA NOTARIAL

Préstamos Sociales de Caja Notarial

1. Condiciones generales

Expresión monetaria	Unidades Indexadas
Montos	entre UI 7.000 y UI 70.000
Plazo:	12, 18, 24, 30 ó 36 meses
Interés compensatorio	12% tasa efectiva anual
Interés moratorio	máximo legal
Periodicidad de pagos	mensual
Mínimo de amortizaciones anticipadas	10% del capital
Impuesto que grava al préstamo	IVA

2. Edad

Sólo se conceden si el solicitante tiene hasta 65 años de edad. Si fuera mayor de 65 años y jubilado, puede obtener un préstamo de Caja Nacional (BROU) o de CONOAC. En tal caso, el trámite se inicia en el sector Prestaciones (piso 8).

3. Calidad de prestatario

Categoría	Situación	Posibilidad
Escribano (afiliado o en régimen de dedicación total)	Menos de 2 años de recibido	Préstamo de hasta el equivalente UI 12.000 independientemente de los ingresos. Con garantía de un jubilado o escribano activo con más de 2 años de incorporado a la Matrícula.
	Más de 2 años	Préstamo a sola firma. Si estuviera en régimen de dedicación total en el Poder Judicial, la cuota se descontará de su sueldo.
Jubilado (Escribano o empleado)	Cualquier situación	Préstamo a sola firma. La cuota se descontará de la pasividad.
Empleado de escribanía	Más de 2 años de la última denuncia y que, además, es permanente	Con garantía de su patrono.
Empleados de la AEU		Autorización administrativa previa con aclaración de que es personal permanente. La cuota se descontará del sueldo.
Empleados de CN		
Pensionistas	Cualquier situación	La Caja, por ley no puede concedérselos. Pueden acceder a los que brindan Caja Nacional (BROU) y CONOAC.



CAJA NOTARIAL

4. Monto máximo de la cuota

El volumen del préstamo está determinado por la cuota máxima autorizada.

Categoría de prestatario	Cuota máxima
Escribano activo afiliado	15% de honorarios líquidos (promedio actualizado de los últimos 5 ejercicios).
Escribano en régimen de dedicación total	7% del último sueldo líquido.
Jubilado	15% de la pasividad líquida. La cuota, sumada a otros descuentos, no debe superar el 50% del sueldo de pasividad.
Empleado de escribanía	15% del líquido del sueldo ficto vigente.
Empleado de la AEU	15% del último sueldo líquido.
Empleado de CN	15% del último sueldo líquido. La cuota, sumada a otros descuentos, no debe superar el 50% del sueldo.

5. Impedimentos

- Haber sido objeto de gestiones de cobro.
- No estar al día en alguna obligación con la Caja (aportes, financiamientos, tiques del SNS, Biblioteca, etc.).
- Haber registrado un atraso promedio superior a 30 días en anteriores préstamos, facilidades de pago y consolidaciones.
- Antecedentes negativos resultantes del certificado de Actos Personales o de inscripciones en el Clearing de Informes.
- Ser beneficiario de otro préstamo social vigente, salvo su renovación o si fuera un préstamo especial por razones de salud (asunto 971 del acta 2767 de 30/09/08).
- Si fuera garante de otros préstamos, que sus ingresos notariales no le concedan margen para la nueva cuota.

El Directorio Honorario podrá denegar cualquier solicitud sin expresión de causa.

6. Documentos a presentar

Documentación	Modo de obtenerlo
Formulario de solicitud	<ul style="list-style-type: none">• En las oficinas de la Caja (piso 9)• En la página Web (www.cajanotarial.org.uy): Prestamos y Facilidades/ Préstamos Caja Notarial
Declaración de situación patrimonial (acompañada por timbre de Caja de Profesionales de \$ 85)	
Certificado de Actos Personales	Expedido por la Dirección Gral. de Registros o la AEU.
Fotocopia de la cédula de identidad	

7. Incumplimiento

A partir de un atraso de dos cuotas, se comunicará la situación al Clearing de Informes y se trasladará el expediente a la Asesoría Letrada.



CAJA NOTARIAL

8. Condiciones para la renovación

- Que hubiera transcurrido la tercera parte del plazo.
- Que el préstamo a renovar no se hubiera otorgado en el mismo año civil.

9. Plazos de otorgamiento para solicitudes tramitadas en Montevideo

Las solicitudes de Montevideo presentadas hasta los días viernes, de no mediar falta de información u otro impedimento, darán lugar a la firma del contrato el jueves de la semana siguiente.

10. Solicitudes del Interior

El solicitante radicado en el interior del país podrá enviar la documentación requerida por correo. Tras la aprobación del trámite, recibirá en su domicilio el texto del contrato que deberá firmar y certificar por Escribano Público. Una vez que regrese esta documentación a la Caja, se depositará el capital en la cuenta que el solicitante indique. El primer vencimiento será a los 30 días de la fecha del citado depósito.

Podrá realizar los pagos mediante depósitos en las cuentas recaudadoras de la Caja en Banes Uruguay (cuenta 41702), BBVA (cuenta 992.704.641), BROU (cuenta en moneda nacional 179-001601-8 y cuenta en dólares 179-001722-6) y Discount Bank (cuenta 1251848). El comprobante del depósito con indicación del nombre y número de afiliación del depositante deberá ser enviado por fax al 0800 1421 int. 349.

Por mayor información:
2401 24 14 interno 547
prestamossoc@cajanotarial.org.uy
18 de Julio 1730 piso 9 — 11200 Montevideo
